



PERU

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 062-2020-OEA-HONADOMANI-SB

## Resolución Administrativa

Lima, 22 de Octubre de 2020

### VISTOS:

Los Expedientes: N°07490-20; N°07504-20; N°07506-20; N°07687-20; N°07688-20; N°07689-20; N°07690-20; N°07691-20; N°07700-20; N°07701-20; N°07702-20; N°07703-20; N°07704-20; N°07708-20; N°07709-20; N°07710-20; N°07712-20; N°07711-20; N°07713-20; N°07720-20; N°07721-20; N°07892-20; N°07937-20; N°08106-20; N°08297-20; N°08411-20; N°08450-20 y N°09119-20; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° y artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado"; señala que: *"El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"* y *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

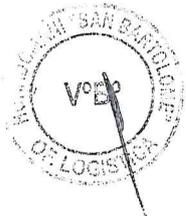
Que, el Código Civil en el artículo 1954° establece: *"Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"*, mediante el presente artículo el Código Civil reconoce la acción por enriquecimiento sin causa, la cual constituye un mecanismo de tutela para aquel que se ha visto perjudicado por el desplazamiento de todo o parte de su patrimonio en beneficio de otro;

Que, con documento de fecha 21 de julio de 2020, Norma Estela Huamán Matos, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.1,500.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 230-JE-SCCM-HONADOMANI-SB, de fecha 03 de setiembre de 2020, de la Jefa del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 21 de julio de 2020, Sarita Gudelia Rivas Martinovich, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,860.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 114-SERVICIO-UCIP-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 03 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de UCIP, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 21 de julio de 2020, Karina Milagros Ramírez Callali, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,200.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 146-JEP-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 31 de Julio de 2020, de la Jefa del Servicio de Gineco-Obstetricia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 21 de julio de 2020, Thalía Cristina Cuentas Díaz, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,200.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 145-SGO-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 31 de julio de 2020, de la Jefa del Servicio de Gineco-Obstetricia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;



Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Zulma Neyra Vásquez, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,860.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 164-2020-SGO-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Gineco-Obstetricia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Kelly Vanessa Quispe Antonio, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,860.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 165-2020-SGO-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Gineco-Obstetricia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;



Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Melyza Judith Arias Lulo, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,860.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 202-JE-SCCM-HONADOMANI-SB-2020, de fecha 05 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Milagros Yesenia López Montero, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,860.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago, por la suma de S/. 1,950.00 Soles, mediante la Nota Informativa N° 309-SERVICIO SEP-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;



Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Irma Luz Gamboa Calderón, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,860.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 203-JE-SCCM-HONADOMANI-SB-2020, de fecha 05 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;



Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Mayomi Mercedes Chipana Gonzales, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,860.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 163-2020-SGO-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Gineco-Obstetricia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Geraldine Santali Cochachi Vásquez, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,860.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 308-SERVICIO SEP-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Cristian Jesús Oviedo Adrianzen, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,860.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 310-SERVICIO SEP-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Jessica Margot Pachas Palacios, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.4,333.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº. 062 -2020-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 22 de Octubre de 2020

Informativa N° 290- SERVICIO SEP-HONADOMANI-SB, de fecha 10 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Judith Rosario Cama Yactayo, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.4,333.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 291-SERVICIO-SEP-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;



Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Elizabeth Cristell Gerónimo Quispe, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.4,180.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 348- SERVICIO-SEP-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Ángel Alexander Rabanal Zegarra, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.4,180.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciado en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 204-JE-SCCM-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;



Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Sofía Olivares Meneses, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.4,180.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 166-2020-SGO-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Gineco-Obstetricia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;



Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Henry Solari Yataco, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.4,180.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciado en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 349-SERVICIO SEP-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;



Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Cecilia Vanesa Marín Sal y Rosas, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.4,180.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 294-SERVICIO SEP-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Yuliana Elvira Fernández Soto, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.4,180.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 347-SERVICIO SEP-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 27 de julio de 2020, Maryori Vera Ortiz, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.4,180.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 228-DE-J.E.C.Q.-HONADOMANI-SB-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Centro Quirúrgico, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 31 de julio de 2020, Katy Arleny Rafael Rafael, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,200.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 166-JEP-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Pediatría, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;



Que, con documento de fecha 03 de agosto de 2020, Juliana Fuentes Avendaño, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,860.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 325-SERVICIO SEP-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 07 de agosto de 2020, Flor Edith Quincho Vilcapuma, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.3,813.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 315-SERVICIO SEP-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;



Que, con documento de fecha 12 de agosto de 2020, Julia Patricia Cárdenas Estrella, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.3,813.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 346-SERVICIO SEP-HONADOMANI-SB, de fecha 31 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;



Que, con documento de fecha 17 de agosto de 2020, Zoila Guerra Cenepo Juliana Fuentes Avendaño, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,550.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 211-JE-SCCM-HONADOMANI-SB, de fecha 21 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 18 de agosto de 2020, Alicia Raqui Flores, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,860.00 Soles, por el servicio prestado como Técnico de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 350-SERVICIO SEP-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Jefa del Servicio de Emergencia, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con documento de fecha 18 de agosto de 2020, Mabel Paola Huaccho Calderón, solicitó se efectúe el trámite para el pago de su remuneración correspondiente al monto de S/.2,200.00 Soles, por el servicio prestado como Licenciada en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome"; habiéndosele dado la conformidad para el pago correspondiente, mediante la Nota Informativa N° 171- JEP-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 21 de agosto de 2020, de la Jefa del Servicio de Pediatría, dirigido a la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, con Nota Informativa N° 609-2020-DE- HONADOMANI-SB, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Jefa del Departamento de Enfermería, remitió al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, los veintiocho (28) expedientes para trámite de reconocimiento de deuda, cada uno con su respectivo informe de conformidad, emitido por el área usuaria correspondiente;





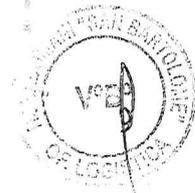
# Resolución Administrativa

Lima, 22 de Octubre de 2020

Que, con Nota Informativa N° 1351-2020-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística se dirigió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del HONADOMANI "San Bartolomé", y solicita la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de los expedientes: N°07490-20; N°07504-20; N°07506-20; N°07687-20; N°07688-20; N°07689-20; N°07690-20; N°07691-20; N°07700-20; N°07701-20; N° 07702-20; N°07703-20; N°07704-20; N°07708-20; N°07709-20; N°07710-20, N°07712-20; N°07711-20; N°07713-20; N°07720-20; N°07721-20; N°07892-20; N°07937-20; N°08106-20; N°08297-20; N°08411-20; N°08450-20; y N°09119-20; la misma que es otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante la Nota Informativa N° 1084.OEPE.0714.UP.HONADOMANI.SB.20 de fecha 18 de setiembre de 2020, por el monto total de S/. 88,952.00 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Dos Con 00/100 Soles), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios (RO) con Clasificador de Gastos: 23.27.14.99 Otros Servicios Técnicos Similares y Meta SIAF 0118: Atención en Hospitalización; para efectuar el reconocimiento de deuda a veintiocho (28) proveedores que prestaron servicios para el Departamento de Enfermería del HONADOMANI-SB, durante los meses de Mayo y Junio de 2020;



Que, el Informe Técnico N° 007-AC-EA-OL-2020-HONADOMANI.SB de fecha 02 de octubre de 2020, del Área Contractual de la Oficina de Logística, concluye que es pertinente reconocer y cancelar la deuda pendiente de pago solicitada a través de los proveedores, por haber verificado que existe documentación sustentadora y la respectiva conformidad otorgada por cada una de las áreas usuarias, respecto a las prestaciones realizadas;



Que, con Memorando N° 435-2020-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 02 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que emita Opinión Legal y Proyección de Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda; opinión que es expresada mediante el Informe N° 057-2020-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de octubre de 2020; en conformidad a lo expuesto en los informes emitidos por el área usuaria y la Oficina de Logística, señalándose que la solicitud de los recurrentes reúne los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que establece el procedimiento de reconocimiento de deuda, por lo que es pertinente continuar con la tramitación para el reconocimiento y pago de la deuda a los proveedores, por los servicios prestados para el Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; sin perjuicio del correspondiente deslinde de responsabilidades;



Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende de los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



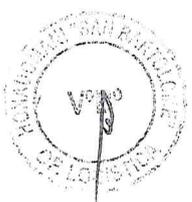
Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017-MINSA y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Reconocer la Deuda pendiente de pago, a favor de los veintiocho (28) proveedores, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de mayo y junio de 2020, por los servicios prestados en el Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme el cuadro adjunto.

N°	Expediente	Servicio	Proveedor	Monto Total
1°	N° 07490-20	Técnico de Enfermería	Norma Estela Huamán Matos	S/. 1,500.00
2°	N°07687-20	Técnico de Enfermería	Sarita Gudelia Rivas Martinovich	S/. 2,860.00
3°	N°07689-20	Técnico de Enfermería	Zulma Neyra Vásquez	S/. 2,860.00
4°	N°07690-20	Técnico de Enfermería	Kelly Vanessa Quispe Antonio	S/. 2,860.00
5°	N°07691-20	Técnico de Enfermería	Melyza Judith Arias Lulo	S/. 2,860.00
6°	N°07700-20	Técnico de Enfermería	Milagros Yesenia López Montero	S/. 1,950.00
7°	N°07701-20	Técnico de Enfermería	Irma Luz Gamboa Calderón	S/. 2,860.00
8°	N° 07702-20	Técnico de Enfermería	Mayomi Mercedes Chipana Gonzales	S/. 2,860.00
9°	N°07703-20	Técnico de Enfermería	Geraldine Santali Cochachi Vásquez	S/. 2,860.00
10°	N°07704-20	Técnico de Enfermería	Cristian Jesús Oviedo Adrianzen	S/. 2,860.00
11°	N°07937-20	Técnico de Enfermería	Juliana Fuentes Avendaño	S/. 2,860.00
12°	N°08411-20	Técnico de Enfermería	Zoila Guerra Cenepo	S/. 2,550.00
13°	N°09119-20	Técnico de Enfermería	Alicia Raquí Flores	S/. 2,860.00
14°	N°08450-20	Licenciada en Enfermería	Mabel Paola Huaccho Calderón	S/. 2,200.00
15°	N°08297-20	Licenciada en Enfermería	Julia Patricia Cárdenas Estrella	S/. 3,813.00
16°	N°08106-20	Licenciada en Enfermería	Flor Edith Quincho Vilcapuma	S/. 3,813.00
17°	N°07892-20	Licenciada en Enfermería	Katy Arleny Rafael Rafael	S/. 2,200.00
18°	N°07721-20	Licenciada en Enfermería	Jessica Margot Pachas Palacios	S/. 4,333.00
19°	N°07720-20	Licenciada en Enfermería	Judith Rosario Cama Yactayo	S/. 4,333.00
20°	N°07713-20	Licenciada en Enfermería	Elizabeth Cristell Gerónimo Quispe	S/. 4,180.00
21°	N°07711-20	Licenciada en Enfermería	Ángel Alexander Rabanal Zegarra	S/. 4,180.00
22°	N°07712-20	Licenciada en Enfermería	Sofía Olivares Meneses	S/. 4,180.00
23°	N°07710-20	Licenciada en Enfermería	Henry Solari Yataco,	S/. 4,180.00
24°	N°07709-20	Licenciada en Enfermería	Cecilia Vanesa Marín Sal y Rosas	S/. 4,180.00
25°	N°07708-20	Licenciada en Enfermería	Yuliana Elvira Fernández Soto,	S/. 4,180.00
26°	N°07688-20	Licenciada en Enfermería	Maryori Vera Ortiz	S/. 4,180.00
27°	N°07506-20	Licenciada en Enfermería	Karina Milagros Ramírez Callalli	S/. 2,200.00
28°	N°07504-20	Licenciada en Enfermería	Thalia Cristina Cuentas Diaz	S/. 2,200.00



**Artículo Segundo.** - Disponer a la Oficina de Economía el pago de lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

**Artículo Tercero.** - Disponer las acciones conducentes al deslinde de la responsabilidad, que amerite la emisión del presente acto resolutivo.

**Artículo Cuarto.** - Notificar la presente Resolución a los estamentos administrativos pertinentes para los fines que correspondan.

**Artículo Quinto.** - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del portal de transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
.....  
DR. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Calle 11111 - BNE 9999

- ASL/AMCHN/IFLA/CIA/CCS  
cc.
- DG
  - OAJ
  - OEPE
  - OL
  - OE
  - OEI
  - Interesados
  - Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
04 NOV. 2020  
RECIBIDO  
Hora: 10:57 Fecha: 04/11/2020

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Auténtico

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO  
FEDATARIO  
Reg. N° 27.001.2020